

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. GGC-1141-2025 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y EDGAR FERNANDO CASTILLO MONROY

CONTRATANTE	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
NIT	899.999.022-1
CONTRATISTA	EDGAR FERNANDO CASTILLO MONROY
CEDULA / NIT	No. 19.438.893

CONSIDERACIONES

- Se entienden como consideraciones del presente documento las actuaciones contractuales que se han surtido mediante la plataforma SECOP II.
- Que el día 06 de mayo de 2025 se suscribió el Contrato **GGC-1141-2025**, dando inicio el 08 de Mayo de 2025.
- Que el numeral 7.2.5. forma de pago del estudio previo anexo del contrato **GGC-1141-2025** señaló:

*“El valor total de contrato se pagará al contratista mes calendario vencido, sobre la base de honorarios mensuales por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/CTE**, así:*

 - Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.*
 - Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar.*
 - y/o un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar. (...)”*
- Que mediante correo electrónico de fecha 09 de julio de 2025, el contratista informa al supervisor del contrato la solicitud de terminar anticipadamente el contrato, indicando:

(...) “ De manera atenta me permito solicitar la terminación anticipada de mi contrato suscrito desde el día 08 de mayo de 2025 con el Ministerio, decisión que he tomado debido a inconvenientes personales y familiares. La fecha de terminación del contrato será el día Quince (15) de julio de 2025. Agradezco la oportunidad que el Ministerio me ha brindado para colaborar en los aspectos de la transición energética y el impacto que tiene para el país el desarrollo de las fuentes no convencionales de energía...” (...)
- Que mediante certificación de cumplimiento del 10 de julio de 2025, el supervisor del contrato dio aval a la terminación anticipada, al señalar:

“(...) De manera atenta y teniendo en cuenta el oficio de fecha 7 de julio de 2025 enviado a través de correo electrónico del mismo día, suscrito por el señor EDGAR FERNANDO CASTILLO MONROY, donde solicita la terminación anticipada del contrato GGC-1141-2025, toda vez que ejecutará las obligaciones pactadas hasta el día 15 del mes de Julio de 2025, aludiendo motivos netamente personales. Por lo anterior, me permito informar que el contratista cumplió con las obligaciones estipuladas dentro del contrato hasta la fecha, así mismo cumplió con los pagos de seguridad social; por lo cual en mi condición de supervisor del contrato emito concepto favorable para tramitar dicha solicitud. Teniendo en cuenta que a la fecha en la plataforma NEON no se evidencia pago de ninguna factura, tal como consta en el pantallazo que se adjunta:

Contrato		Objeto		Contratista		Valor Total	
GGC-1141-2025		Asesoría técnica y reguladora en la estrategia, implementación, ejecución y seguimiento a la ejecución de proyectos de PNCB en el país.		1940093-CASTILLO HENRIY EDGAR FERNANDO		\$96.000.000,00 (COP)	
#	Item/Ítem	Fecha Pago	Valor a Pagar (con IVA)	Moneda	Estado	Nota	Exceso Pago
1	1-	08-06-2025	\$9.200.000,00	PESOS COLOMBIANOS	FACTURADO	pago honorarios mayo	CONTRATO 72338
2	2-	09-07-2025	\$12.000.000,00	PESOS COLOMBIANOS	GRABADO	pago honorarios junio	CONTRATO
3	3-	09-08-2025	\$12.000.000,00	PESOS COLOMBIANOS	GRABADO	pago honorarios julio	CONTRATO
4	4-	09-09-2025	\$12.000.000,00	PESOS COLOMBIANOS	GRABADO	pago honorarios agosto	CONTRATO
5	5-	09-10-2025	\$12.000.000,00	PESOS COLOMBIANOS	GRABADO	pago honorarios septiembre	CONTRATO
6	6-	09-11-2025	\$12.000.000,00	PESOS COLOMBIANOS	GRABADO	pago honorarios octubre	CONTRATO
7	7-	09-12-2025	\$12.000.000,00	PESOS COLOMBIANOS	GRABADO	pago honorarios noviembre	CONTRATO
8	8-	07-12-2025	\$12.000.000,00	PESOS COLOMBIANOS	GRABADO	pago honorarios diciembre	CONTRATO
Total a pagar			\$93.200.000,00				

BALANCE FINANCIERO	
Valor del Contrato	\$96.000.000
Valor del Registro Presupuestal 208825 INICIAL	\$96.000.000
Valor RP 208825 LIBERADO	\$ 93.200.000
Mes/periodo/producto	Valor
Valor ejecutado y pendiente de pago correspondiente al periodo comprendido entre el 8 al 31 de mayo de 2025.	\$ 9.200.000
Valor ejecutado y pendiente de pago correspondiente al mes de junio de 2025.	\$ 12.000.000
Valor ejecutado y pendiente de pago correspondiente al periodo comprendido entre el 1 al 15 del mes de julio 2025.	\$ 6.000.000
Total, Valor Pendiente por Pagar	\$ 27.200.000
Saldo por Liberar (valor del registro presupuestal liberado menos total pagado menos valor pendiente por pagar)	\$ 66.000.000

Para dar inicio al trámite correspondiente, se adjuntan los documentos requeridos en la lista de chequeo de terminación anticipada y liquidación de contratos de prestación de servicios.

Finalmente, esta supervisión certifica que la necesidad del presente contrato se encuentra satisfecha en su totalidad a la fecha efectiva de terminación, razón por la cual no procede la cesión del mismo y no se realizará una nueva contratación durante la presente vigencia con el mismo objeto contractual.

La presente certificación se emite en Bogotá D.C., a los 10 días del mes de julio del año 2025.

(...).

Que a la fecha se la adeuda al **CONTRATISTA** la suma de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 27.200.000)** que, una vez realizado el pago, se debe proceder a la liberación del Certificado de Registro Presupuestal **No. 208825** por valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 66.000.000)**

6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se deja constancia por parte de la supervisión de la verificación del pago de las obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos profesionales, efectuados por el **CONTRATISTA**, durante el plazo de ejecución del contrato, lo cual se acredita mediante la certificación de verificación de requisitos de pago.

7. Que con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad privada la Corte Constitucional Colombiana la ha sido definido como “(...) el poder de las personas, reconocido por el ordenamiento positivo para disponer con efecto vinculante de los intereses y derechos de los que son titulares y por ende crear derechos y obligaciones, siempre que respete el orden público y las buenas costumbres”, las partes proceden a la terminación y liquidación por mutuo acuerdo del contrato **GGC-1141-2025**. Por lo cual LAS PARTES.

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. Terminar anticipadamente acuerdo el contrato **GGC-1141-2025**, el cual se ejecutó hasta el 15 de julio de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA. Liquidar de mutuo acuerdo el contrato **GGC-1141-2025**.

CLÁUSULA TERCERA. Ordenar al Grupo de Ejecución Presupuestal efectuar el pago al CONTRATISTA por la suma de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$27.200.000), correspondientes a los periodos comprendidos entre el 8 y el 31 de mayo de 2025, el 1 y el 30 de junio de 2025, y el 1 al 15 de julio de 2025.** Una vez realizado dicho pago, se deberá proceder con la liberación del Certificado de Registro Presupuestal **No. 208825 de 2025**, por valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$66.000.000)**, correspondiente a los mismos periodos.

CLÁUSULA CUARTA. Ordenar al Grupo de Ejecución Presupuestal que, una vez realizado el pago anterior, proceda a liberar el saldo del Certificado de Registro Presupuestal No. **208825 de 2025** por valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$66.000.000)** conforme al siguiente balance financiero:

BALANCE FINANCIERO	
Valor del Contrato	\$96.000.000
Valor del Registro Presupuestal 208825 INICIAL	\$96.000.000
Valor RP 208825 LIBERADO	\$ 93.200.000
Mes/periodo/producto	Valor
Valor ejecutado y pendiente de pago correspondiente al periodo comprendido entre el 8 al 31 de mayo de 2025.	\$ 9.200.000
Valor ejecutado y pendiente de pago correspondiente al mes de junio de 2025.	\$ 12.000.000
Valor ejecutado y pendiente de pago correspondiente al periodo comprendido entre el 1 al 15 del mes de julio 2025.	\$ 6.000.000
Total, Valor Pendiente por Pagar	\$ 27.200.000
Saldo por Liberar (valor del registro presupuestal liberado menos total pagado menos valor pendiente por pagar)	\$ 66.000.000

CLÁUSULA QUINTA. Aprobar la terminación anticipada y liquidación del contrato **GGC-1032- 2025**

CLÁUSULA SEXTA. Declárese mutuamente a paz y salvo por todo concepto.

- NOTA: El presente documento forma parte integral del contrato en la plataforma SECOP II.**